

SESION ORDINARIA N° 1128 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 21 de Noviembre del 2018.
- HORA** : 8:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.
- Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra, Director Servicios a la Comunidad; Sr. César Sanhueza, Director de Tránsito; Sr. Luis Lara, Jefe del Depto. de Patentes; y Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- INVITADOS ESPECIALES** : Sr. Rafael Rapu, Arqueólogo de la Agrupación Indígena MA'U HENUA.
Sr. Raúl Campos Vega, Profesor de Estado en Historia y Geografía, Divulgador Patrimonial.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1127.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Devolución Moái.**
Expone: Sr. Rafael Rapu, Arqueólogo de la Agrupación Indígena MA'U HENUA.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación de Licitación ID: 4295-58-LP18, Servicio de Fuegos Artificiales Año Nuevo 2019**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación de Licitación ID: 4295-72-LE18, Servicio de traslado, montaje y fondeo de balsas destinadas al lanzamiento de fuegos artificiales Año Nuevo 2019, La Serena.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Suscripción de Convenio Mandato completo e irrevocable proyecto Reposición Colegio Darío Salas, Las Compañías, La Serena, Código BIP 30093561-0.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Municipal de Planificación.



- **Ratificación adjudicación del Gobierno Regional, correspondiente a Licitación ID: 4295-70-LE18, Mejoramiento obras de Mantenimiento Quebrada de Talca y Los Corrales, Segundo Proceso.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Cierre de Pasajes Tambo, Sector Villa El Solar del Cerro Grande.**
Expone: Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras.
- **Solicitud de Aprobación Cierre de Calle Miramar, Sector Sur de La Serena.**
Expone: Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras.
- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
 - **Comité de Vivienda las Araucarias III.**
 - **Junta de Vecinos Las Terrazas del Brillador"**
 Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Solicitud de Aprobación 6^{ta}. Modificación Presupuestaria.**
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- **Solicitud de Aprobación Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

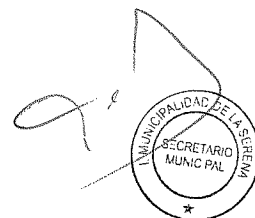
El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:07 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:19 horas, dando la bienvenida al Sr. Marcelo Telias Ortiz Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales y a La Comunidad Indígena Polinesica Ma'u Henua.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1127.

Acta N° 1127.

Aprobada.



2.- TEMAS NUEVOS:

- Solicitud de Devolución Moái.

El Sr. Rafael Rapu hace presente que la comunidad Indígena Ma'u Henua es una comunidad netamente indígena, como representante agradece el apoyo para que sus ancestros vuelvan a su tierra, se llevan a su padre y le traen su fotografía; añade que este es un acto histórico que se genera con la integración real de la comunidad a pesar de estar a 4 mil kilómetros del continente, lo que genera un ejemplo para los países que poseen un patrimonio y en nombre de la organización ofrece una réplica para que exista una cercanía entre el pueblo Rapa Nui y La Serena. Este acto otorga mayor peso y fundamento a su petición de recuperar los Moái que se encuentran en el extranjero.

El Sr. Luis Aguilera señala que la Sra. Meratti Pakarati representante de la Comunidad Ma'u Henua realizará un saludo.

La Sra. Meratti Pakarati da lectura al siguiente texto.

"Nosotros como integrantes de HONUÍ estamos participando en la recuperación de nuestro patrimonio arqueológico, en conjunto con la comunidad Ma'u Henua en diferentes partes del mundo.

Ha sido muy grato para nosotros estar en La Serena, donde el Alcalde Roberto Jacob y los señores concejales han demostrado la voluntad política de facilitar la devolución del Moái que se encuentra en esta región, siendo uno de los primeros Moái que será devuelto a Rapa Nui, en este comienzo del proceso de recuperación del patrimonio cultural.

Quiero agradecer en nombre de Rapa Nui y en mío propio, todas las facilidades que las autoridades locales nos han entregado para que esto se lleve a cabo. Maururu también por todas las atenciones que se nos han brindado en la logística y las ricas recetas locales que hemos tenido el placer de disfrutar.

Finalmente en forma especial agradecemos a los concejales Juan Carlos Thenoux, Luis Aguilera González y Alejandro Pino Uribe, quienes han sido guías desde nuestro arribo".

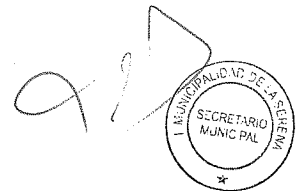
El Sr. Luis Aguilera consulta si el Moai que se encuentra en el Museo Arqueológico de La Serena corresponde a una réplica o es original.

El Sr. Rafael Rapu afirma que efectivamente es original y da fe de aquello; agrega que el Moái más allá de ser un objeto material, tiene un valor espiritual que une a todo un pueblo.

El Alcalde manifiesta que no existe ninguna duda que el mejor lugar para el Moái es Isla de Pascua; agrega que este Concejo ha dado la venia para su restitución, anhela que en su retorno se pueda rememorar el viaje del Manutara.

El Sr. Marcelo Telias, hace presente que Bienes Nacionales se hace partícipe del proceso de traslado, están disponibles para hacer los estudios correspondientes.

El Sr. Félix Velasco considera importante la visita de la comunidad Ma'u Henua para estrechar lazos y avanzar en la unión de culturas Rapa Nui/Diaguíta; hace presente que no fueron precisamente los isleños quienes regalaron el Moái, sino que quienes administraban la Isla. Sugiere que se haga una consulta ciudadana sobre este tema.



El Sr. Juan Carlos Thenoux agradece la presencia de la comitiva de Rapa Nui; se refiere a la historia del vuelo del Manutara, considera que este es el momento de reescribir la historia con este gesto de restitución; sugiere el día 20 de enero como el "Día del Manutara".

El Sr. Ramón González manifiesta a la comitiva, que no es casual que La Serena haya sido la primera ciudad en realizar esta devolución tan significativa, es una de las ciudades más antiguas fundadas en Chile, de tal manera que en la defensa del patrimonio estamos profundamente hermanados, esta característica motivó a este Concejo a pronunciarse apenas se conoció esta reivindicación, la misma emoción que les embarga al acercarse al Moái, se siente al recorrer nuestros barrios patrimoniales.

El Sr. Pablo Yáñez considera este momento histórico y reconoce la manifestación de defensa férrea de los señores Juan Carlos Thenoux, Luis Aguilera y Alejandro Pino; respeta profundamente la visión ancestral de los Rapa Nui, agrega que, si sus ancestros están en el Moái no hay nada más que hablar. Espera que los serenenses rescaten con esta misma fuerza el patrimonio de los Diaguitas del sitio El Olivar.

El Sr. Alejandro Pino cree que el municipio ha tomado una decisión en nombre de la ciudad; comenta que ha tenido la fortuna de presenciar la cultura en Isla de Pascua; agradece la presencia del Seremi de Bienes Nacionales, quien trae la voz de las autoridades que gobiernan para que esto se materialice a la brevedad.

El Sr. Robinson Hernández reafirma su posición de respeto por la cosmovisión de los pueblos originarios; concuerda con el Sr. Pablo Yáñez en el sentido de tener el coraje para manifestar el resguardo del Sitio El Olivar. Reafirma su voto por la devolución, como señal de respeto a los pueblos originarios.

La Sra. Jocelyn Lizana considera que ésta es la oportunidad de establecer una instancia cultural en un convenio de hermandad entre La Serena y Rapa Nui, en ese sentido plantea la creación de dos museos idénticos en ambas ciudades con el fin de promover la cultura Diaguita y Rapa Nui.

El Sr. Luis Aguilera, propone como homenaje, la posibilidad de que La Serena tenga una plaza con el nombre Isla de Pascua o Rapa Nui.

El Sr. Oscar Olivares a raíz de los antecedentes entregados sobre el origen del Moái y el valor espiritual que significa para los habitantes de la isla, se retracta de su votación anterior y se suma al sentimiento de devolución; se suma también a la opinión que sería beneficioso brindar un espacio a los ciudadanos para que se manifiesten ante esta petición.

El Alcalde solicita a la Comisión de Cultura que preparen todos los antecedentes del sitio El Olivar para emitir un pronunciamiento al respecto y solicita al Secretario Municipal que entregue copia del audio y acta para que los habitantes de la Isla de Pascua conozcan de la voluntad de restitución del Moái.

El Sr. Félix Velasco sugiere que se realice un video de la historia del Moái como antecedente para las futuras generaciones; sobre el sitio El Olivar reitera solicitud de visitar el lugar.

El Sr. Marcelo Telias señala que el sitio El Olivar es un recinto fiscal, por lo que considera importante que Bienes Nacionales se haga partícipe en esta gestión.

La Comunidad Ma'u Henua realiza entrega de presentes al Alcalde y los señores Concejales.



- Solicitud de Aprobación Adjudicación de Licitación ID: 4295-58-LP18, Servicio de Fuegos Artificiales Año Nuevo 2019

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco recuerda que la vez anterior propuso como alternativa juego de luces led, hizo las averiguaciones correspondientes, tiene un costo de \$120.000.000, por las características climáticas de la ciudad existe la posibilidad de que ese día este nublado y no sería visible el espectáculo, sin embargo mantiene su postura animalista; solicita utilizar el método Tellington para mascotas, en el lugar más cercano al lanzamiento, se abstiene.

La Sra. Jocelyn Lizana felicita por el espectáculo del día de ayer en el Estadio La Portada, concierto de Chayanne; respecto a los fuegos artificiales rechaza principalmente porque considera que como conurbación La Serena/Coquimbo se debe innovar en espectáculos de fin de año (juegos de luces, festival de barcos iluminados, etc.); recuerda que en reiteradas ocasiones solicito avances e informes sobre este estudio sin obtener ninguna respuesta. Vota en contra.

El Sr. Ramón González recuerda que el año anterior tenía una opinión negativa, justamente por temas de salud, en lo que se refiere al autismo, esquizofrenia, etc.; conoce el costo que tiene contar con un espectáculo de luces y advierte sobre contaminación lumínica, dada la situación no existe otra alternativa al respecto, sin embargo considera adecuado exigir parámetros de seguridad a la empresa que se adjudicó, exigir que sean lo menos contaminante, aprueba.

El Alcalde comenta que el año pasado se acordó que los señores concejales trajeran propuestas para el espectáculo de fin de año.

El Sr. Robinson Hernández hace un llamado público a las empresas privadas para que también realicen sus aportes, observa que no son participe de ninguna apuesta municipal, ya sea a largo o corto plazo.

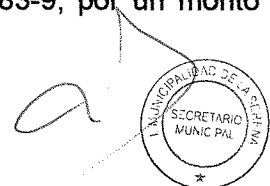
La Sra. Jocelyn Lizana reitera que su posición siempre ha sido el autofinanciamiento y el innovar en espectáculo; respecto a propuestas, manifiesta que quienes deben plantearlas son los funcionarios municipales, en base a las sugerencias de los Concejales.

El Sr. Juan Carlos Thenoux señala que cuando existe una buena planificación el sector privado se motiva a invertir; reitera e invita a trabajar en conjunto en un plan de desarrollo turístico en beneficio de la comuna; advierte que a la fecha no existe claridad respecto a las actividades de verano, rechaza.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de Félix Velasco y el voto en contra de Jocelyn Lizana y Juan Carlos Thenoux, adjudicar la Licitación ID: 4295-58-LP18 "Servicio de Fuegos Artificiales Año Nuevo 2019", al Oferente Pirotecnia SPA, RUT 76.120.283-9, por un monto de \$60.000.000 (Impuesto al Valor Agregado incluido).



- **Solicitud de Aprobación Adjudicación de Licitación ID: 4295-72-LE18, Servicio de traslado, montaje y fondeo de balsas destinadas al lanzamiento de fuegos artificiales Año Nuevo 2019, La Serena.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de Félix Velasco y el voto en contra de Jocelyn Lizana y Juan Carlos Thenoux, adjudicar la Licitación ID: 4295-72-LE18 "Servicio de traslado, montaje y fondeo de balsas destinadas al lanzamiento de fuegos artificiales Año Nuevo 2019, La Serena", al Oferente Gabriel Araya Santander, por un monto de \$25.000.000 (Impuesto al Valor Agregado incluido).

- **Solicitud de Aprobación Suscripción de Convenio Mandato completo e irrevocable proyecto Reposición Colegio Darío Salas, Las Compañías, La Serena, Código BIP 30093561-0.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Robinson Hernández sugiere que se consideren las propuestas de carreras técnico profesionales para el establecimiento.

El Sr. Pablo Yáñez apoya esta moción; observa que en el sector de Las Compañías no existe ningún colegio público científico humanista; se hace necesario invertir en infraestructura pública adecuada en el sector.

El Sr. Ramón González consulta por el número de matrículas del Colegio Darío Salas.

La Sra. Ester Balcázar, Directora del Colegio Darío Salas, señala que ha ocurrido una baja considerable en lo que se refiere a matrícula, sin embargo gracias a la nueva infraestructura y aprobación de las carreras técnicas se espera que el número de matrículas ascienda a 500.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta su preocupación por el proceso de admisión escolar.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 30093561-0 "Reposición Colegio Darío Salas, Las Compañías, La Serena", de fecha 20 de noviembre de 2018, cuyo monto de Inversión que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza la suma de M\$ 5.975.488.



- **Ratificación adjudicación del Gobierno Regional, correspondiente a Licitación ID: 4295-70-LE18, Mejoramiento obras de Mantención Quebrada de Talca y Los Corrales, Segundo Proceso.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad ratificar la aprobación de adjudicación del Gobierno Regional para el llamado a Licitación 4295-70-LE18 "Mejoramiento Obras de Mantención Quebrada de Talca y Los Corrales, Segundo Proceso", al oferente José Domingo García Salas, por un monto total de \$24.988.440.- (IVA incluido), cuya aprobación de la adjudicación por parte del Gobierno Regional, fue entregada por medio del Ordinario N° 4815 de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión.

- Solicitud de Aprobación Cierre de Pasajes Tambo, Sector Villa El Solar del Cerro Grande.

El Sr. Patricio Núñez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana, aprueba; reitera consulta sobre cierre de pasajes abiertos por ambos lados, solo por horas determinadas.

El Sr. Patricio Núñez explica que por Ley General de Urbanismo y Construcciones, no se puede, es el marco general regulatorio. Se compromete a presentar un informe técnico al respecto.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo conforme lo establece el Artículo 9°, Título II, de la Ordenanza Sobre Cierre de Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales Urbanos o Rurales Por Motivos de Seguridad "Decreto 929/15", acordó aprobar el cierre de pasaje **Tambo, Sector Villa El Solar del Cerro Grande**, el cual ha cumplido debidamente con todo lo emanado por la ordenanza citada anteriormente.

- Solicitud de Aprobación Cierre de Calle Miramar, Sector Sur de La Serena.

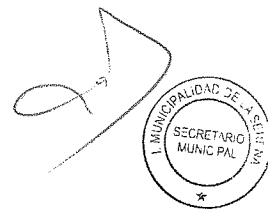
El Sr. Patricio Núñez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco se abstiene de su votación por falta de claridad en la foto.

El Sr. Pablo Yáñez consulta por el pasaje Bernardino Piñera del sector Las Compañías.

El Sr. Patricio Núñez señala que está pendiente de informe.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 6:

El Concejo conforme lo establece el Artículo 9°, Título II, de la Ordenanza Sobre Cierre de Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales Urbanos o Rurales Por Motivos de Seguridad "Decreto 929/15", acordó aprobar el cierre de Calle Miramar, Sector Sur de La Serena, el cual ha cumplido debidamente con todo lo emanado por la ordenanza citada anteriormente.

- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
- **Comité de Vivienda las Araucarias III.**
- **Junta de Vecinos Las Terrazas del Brillador"**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato por el periodo de 6 años, al "Comité de Vivienda Las Araucarias III", equipamiento municipal del Loteo Villa Los Eucaliptus II, ubicado en calle Luzmira Oyanadel N° 3191, sector Las Compañías, comuna de La Serena, donde actualmente hay una sede y una multicancha. Dicho inmueble está inscrito a fojas 5.197 N° 3.531 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2018 a nombre de la Municipalidad de La Serena.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato por el periodo de 10 años, a la "Junta de Vecinos Las Terrazas del Brillador", el equipamiento municipal N° 1 del Loteo "Las Terrazas del Brillador", primera etapa, proyectado en el Lote "Dos guión veintiocho guión A", resultante de la subdivisión del Lote N° 2 o resto del Fundo Juan Soldado, ubicado en calle Angostura N° 3870, Las Compañías, en la comuna de La Serena, donde se encuentra una sede comunitaria, inscrito a fojas 708 N° 658 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2007 a nombre de la Municipalidad de La Serena.

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**

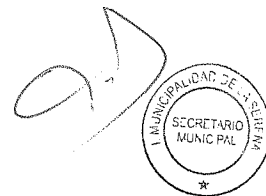
El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

CERVECERÍAS NORTE CLARO SPA.

El Sr. Robinson Hernández advierte que desde hace 2 años este local ha producido cervezas sin contar con la patente; hace un llamado a los emprendedores para que se rijan por los roles que se les asignan.

El Sr. Luis Aguilera se abstiene, manifiesta que le sorprende que no exista junta de vecinos en el lugar.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente de Bodega Elaboradora y Distribuidora de Vinos, Licores y Cervezas, para el local ubicado en Avenida El Santo N° 1.120, cuyo nombre de fantasía es "Plan Beer", presentada por Cervecerías Norte Claro Spa. Este acuerdo cuenta con la abstención de los Concejales, Srs. Juan Carlos Thenoux y Luis Aguilera.

JUAN CARLOS MORAGA RAMÍREZ

El Sr. Félix Velasco comenta que se ha informado mediante la prensa que existe un tema complejo en este sector (alcohol, tráfico de drogas, etc.), rechaza.

La Sra. Jocelyn Lizana advierte que en este local se realizan fiestas privadas hasta altas horas de la madrugada; manifiesta que le molesta profundamente que funcione ilegalmente.

El Sr. Luis Aguilera consulta a que se refiere Carabineros cuando señala en el informe que se han realizado eventos sin autorización, lugar y edificación insegura.

El Sr. Patricio Núñez aclara que este local no está regularizado, además no cuentan con agua potable ni alcantarillado.

El Sr. Félix Velasco hace un llamado a escuchar la voz de los vecinos.

El Sr. Pablo Yáñez rechaza porque no apoya a ningún emprendedor que infrinja la ley.

El Alcalde instruye al Sr. Luis Lara que fiscalice el local cuando promocionen eventos sin autorización

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda rechazar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Parcela 61 B, Calle Chile Italia Vega Sur, cuyo nombre de fantasía es "Espacio Aurora", presentada por Juan Carlos Moraga Ramírez.

Este acuerdo es adoptado con la siguiente votación:

Alcalde Sr. Roberto Jacob:	Vota a favor de la Solicitud de Patente.
Concejal Sr. Pablo Yáñez:	Vota en Contra de la Solicitud de Patente.
Concejal Sr. Mauricio Ibacache:	Vota a favor de la Solicitud de Patente.
Concejal Sr. Alejandro Pino:	Vota en Contra de la Solicitud de Patente.
Concejal Sr. Robinsón Hernández:	Vota a favor de la Solicitud de Patente.
Concejal Sr. Ramón González:	Vota en Contra de la Solicitud de Patente.
Concejala Sra. Jocelyn Lizana:	Se abstiene.
Concejal Sr. Juan Carlos Thenoux:	Vota en Contra de la Solicitud de Patente.
Concejal Sr. Félix Velasco:	Vota en Contra de la Solicitud de Patente.
Concejal Sr. Luis Aguilera:	Se abstiene.
Concejal Sr. Oscar Olivares :	Vota en Contra de la Solicitud de Patente.



- **Solicitud de Aprobación 6^{ta}. Modificación Presupuestaria.**

El Sr. Juan Francisco Duarte procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Mario Aliaga hace presente que la fundación Teletón no presentará el formulario de subvención.

La Sra. Jocelyn Lizana observa que no se realizó la gestión solicitada, recuerda que el acuerdo del consejo fue contactar a la fundación, conversar respecto al monto y hoy se presenta a votación sin ningún sustento jurídico.

El Sr. Mario Aliaga comunica que personalmente se encargará de realizar la gestión para respaldar la solicitud y entregar los antecedentes.

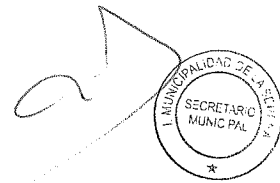
El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Sexta Modificación al Presupuesto Municipal 2018, con los siguientes Aumenta Gastos y Disminuye Gastos según el siguiente detalle:

DISMINUYE GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10,000
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	41,000
34	07	C x P SERVICIO DE LA DEUDA; DEUDA FLOTANTE	2,928
TOTAL DISMINUYE GASTOS			53,928

AUMENTA GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	16,000
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	7,000
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	10,928
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	20,000
TOTAL AUMENTA GASTOS			53,928



- Solicitud de Aprobación Subvenciones.

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

CLUB ADULTOS MAYORES VIVA LA VIDA: la comisión propone \$ 400.000

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$400.000 a la entidad denominada Club Adultos Mayores Viva La Vida, para la adquisición de una cabaña prefabricada para ser usada como sede.

AGRUPACIÓN ARTISTICA NUEVO AMANECER: la comisión propone \$ 200.000

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$200.000 a la entidad denominada Agrupación Artística Nuevo Amanecer, para la adquisición de insumo (pintura) para realización de exposición.

CLUB DE ADULTO MAYOR DIAGUITAS DEL ELQUI LAS COMPAÑIAS: la comisión propone \$ 500.000

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$500.000 a la entidad denominada Club de Adulto Mayor Diaguitas de Elqui Las Compañías, para cubrir gastos de traslado de viaje al Sur de Chile.

CLUB DE ADULTO MAYOR "VIOLETA SALVATIERRA": la comisión propone \$ 300.000

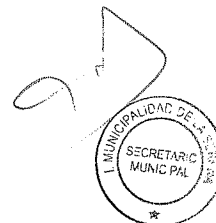
El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$300.000 a la entidad denominada Club de Adulto Mayor "Violeta Salvatierra", para adquisición de materias primas (lanas, cinta raso, bastidor, palillos, etc.)

TALLER EL ARTE DE NUESTRAS MANOS LA SERENA: la comisión propone \$ 300.000

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$300.000 a la entidad denominada Taller El Arte de Nuestras Manos La Serena, para realización de viaje a Coyhaique.

CLUB DE AMISTAD DIVINO TESORO: la comisión propone \$ 300.000

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 17:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$300.000 a la entidad denominada Club de Amistad Divino Tesoro, para la adquisición de 30 sillas para la sede.

FUNDACIÓN TELETON: el Alcalde propone \$ 7.500.000

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 18:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$7.500.000 a la entidad denominada Fundación Teletón, para Campaña Solidaria.

- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**

Informe enviado digitalmente.

- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**

Informe pendiente para el mes de Diciembre.

- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

Informe enviado digitalmente.

3.- CORRESPONDENCIA

El Alcalde solicita hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de los Concejales.

4.- INCIDENTES

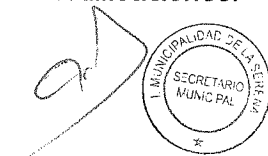
- **Solicitud de ratificación de adjudicación del Gobierno Regional para el llamado a Licitación 4295-52-LR18, Construcción Complejo Deportivo y Obras Complementarias – Vegas Sur.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta si una de las canchas será considerada para rugby.

El Alcalde señala que una vez entregado el proyecto se pueden realizar las modificaciones.

El Alcalde somete a votación.



Handwritten signature and official stamp of the Municipal Secretary of La Serena. The stamp is circular and contains the text: "MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", "SECRETARIO MUNICIPAL", and a small star at the bottom.

Acuerdo N° 19:

El Concejo acuerda por unanimidad ratificar la aprobación de adjudicación del Gobierno Regional para el llamado a Licitación 4295-52-LR18, Construcción Complejo Deportivo y Obras Complementarias – Vegas Sur, al Oferente Inmobiliaria e Ingeniería Hight Chile S.A. RUT 76.509.732-0 por un monto total de \$4.179.475.010.- (IVA incluido), cuya aprobación de la adjudicación por parte del Gobierno Regional, fue entregada por medio del Ordinario N° 4846 de fecha 20 de noviembre de 2018, de la Srta. Intendente Regional.

El Alcalde le ofrece la palabra a los Concejales.

El Sr. Pablo Yáñez agradece la oportunidad que se le brindó de apoyar la gestión del festival internacional del folclor y felicita el trabajo del departamento de desarrollo comunitario y extensión; estima de interés que la Comisión exponga en una próxima sesión.

El Alcalde propone la invitación al ballet Argentino para que se presenten el próximo verano en un encuentro binacional.

El Sr. Pablo Yáñez agrega que el Alcalde de la ciudad de Mendoza manifestó interés de estrechar lazos con la ciudad de La Serena; finalmente solicita a la Asesoría Jurídica información respecto a las grabaciones personales en las sesiones de Concejo.

El Secretario Municipal señala que el informe fue enviado a los Srs. Concejales en el mes de Septiembre.

El Sr. Mauricio Ibacache hace presente que existen intervenciones prolongadas por parte de algunos señores concejales, no se está respetando los tiempos establecidos para las sesiones, que se encuentran regulados en el reglamento respectivo.

El Alcalde solicita a la comisión de Régimen Interno que estudie esta situación y se regule los tiempos de intervención de los Srs. Concejales.

El Sr. Mauricio Ibacache entrega presente de los Astrónomos del Elqui (lentes) y considera que se debe otorgar una mayor preponderancia al fenómeno del eclipse; hace un llamado a potenciar el turismo y manifiesta que le gustaría que se declare el 2 de julio del 2019 feriado regional; invita a los señores concejales a la celebración del día de la música este 22 de Noviembre a partir de las 12:00 horas en la Plaza de Armas; finalmente solicita apoyo de subvención para el Club Deportivo "Los Copihues" del sector La Antena, quienes están organizando el Campeonato Nacional de Fútbol Amateur.

El Sr. Robinson Hernández solicita una mayor fiscalización del estado de calles, situación actual de éstas afecta en especial a las personas ciegas y adultos mayores; sugiere acelerar las gestiones respecto al teatro regional; solicita información acerca del proceso en qué se encuentra la Casa Jiliberto; lo mismo en cuanto a la propuesta de la administración del ex Cine Centenario.

El Alcalde comenta que existe la posibilidad de solicitar en comodato el ex Cine Centenario, solicitó que se gestione a la brevedad.

El Sr. Robinson Hernández comenta que los alumnos del colegio Nuestra Señora de Andacollo de Las Compañías manifestaron la necesidad de recuperar el bandejon central ubicado en Isidoro Campaña; solicita focos de iluminación para la estatua del maestro Jorge Peña Hen.



El Sr. Ramón González informa que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en torno al diagnóstico y venta de lentes ópticos en la atención primaria y en ese sentido manifiesta que le parece interesante estudiar un proyecto para contar con una óptica ciudadana, no se requieren oftalmólogos, bastaría contar con un optometrista lo cual sería un avance enorme para los ciudadanos; comenta que no comprende porqué la calle Las Higueras se interrumpe en calle Balmaceda; señala que la visita al hospital se posterga para el próximo mes; comenta que los vecinos del sector San Joaquín le manifestaron la posibilidad de intervenir con áreas verdes o una plaza el sitio eriazo ubicado en calle Molina Garmendia entre Gabriela Mistral y Alberto Arenas; advierte que la construcción que se realiza en calle Balmaceda entre Prat y Brasil, al parecer no seguiría la línea arquitectónica del Casco Histórico, por lo que sugiere que se investigue al respecto; finalmente observa que las banderas chilenas que ornamentan la Ruta 5 se encuentran en malas condiciones, solicita su retiro.

La Sra. Jocelyn Lizana reitera felicitaciones por la realización del concierto de Chayanne, espera aumente la cantidad de eventos en el Estadio La Portada; reitera solicitud de cancha Avda. Islón y el tema de la basura en el sector donde los diaguítas realizan alfarería (detrás Campamento Desierto Florido); coincide en generar hermandad con la ciudad de Mendoza y considera que es el momento para aumentar el volumen de turistas en la temporada estival; comenta que existen empresas que han reclamado en contra de la Corporación Municipal por no pagos a Pymes; entrega carta de la empresa Valo, quienes plantean problema al no poder contar con un proyecto de agua potable aprobado como "definitivo"; señala que el gimnasio CF Urus solicita patente provisoria por problemas con la empresa Aguas del Valle; por último reitera solicitud información respecto a las gestiones para contar con casas de cambio y cajeros automáticos en la Avda. del Mar.

El Alcalde señala que Banco Estado está disponible para instalar un Cajero Automático, probablemente en la Delegación, en cuanto a Casa de Cambio le solicita a la Concejala contactar al Representante de la Empresa interesada para iniciar conversación.

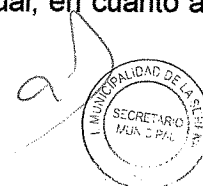
El Sr. Juan Carlos Thenoux observa que se debe apoyar a un emprendedor local para contar con una farmacia en el sector de la Avda. del Mar; solicita saber estado del proyecto "tarjeta adulto mayor"; recuerda carta solicitud del Directorio de la Asociación de Fútbol de La Serena, en cuanto a cambiar el nombre del sector Pacífico del Estadio La Portada a Caupolicán.

El Sr. Félix Velasco recuerda el día 19 de Noviembre de 1952 cuando el Consejo Comunal del Ayuntamiento de Madrid entregó a la ciudad de La Serena la pileta del Campillo del Nuevo Mundo, considera importante renovar y rescatar el patrimonio e insiste en contar con los archivos de la historia de la ciudad; le gustaría saber cómo se conmemorará el natalicio de Don Gabriel González Videla, 22 de Noviembre, se refiere a su legado; insiste en que se estudie el contrato de la empresa Auto Orden, por cobros excesivos.

El Alcalde informa que se contactó a la empresa para revisar el tema de cobro por minuto y no por tramo.

El Sr. Félix Velasco informa que el día viernes visitó la Feria Viva donde exponen todas las ferias del país, queda con la sensación amarga por la falta de creatividad de la región de Coquimbo y escasa presencia comunal; consulta por el estado del fam press; manifiesta que le gustaría contar con una figura diaguíta representativa en el sector Panamericana; felicita la realización del encuentro folclórico; por ultimo propone realizar un mural en el Estadio La Portada.

El Sr. Oscar Olivares agradece al Alcalde la visita al sector Cuarto Centenario; solicita un catastro de todos los condominios sociales de la ciudad para conocer su estado actual, en cuanto a áreas



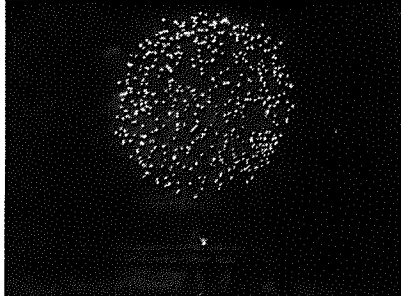
verdes, sedes y lugares de esparcimiento para las familias; celebra la realización del festival del folclor.

El Sr. Robinson Hernández propone que se estudie la posibilidad de declarar feriado el día 2 de julio del 2019 en los establecimientos municipales.

El Alcalde da por terminada la sesión siendo las 14:00 Hrs.



Licitación ID: 4295-58-LP18
Servicio de Fuegos Artificiales Año Nuevo 2019



Antecedentes Generales

Esta licitación consideró la contratación de servicios de fuegos artificiales para Fiesta de Año Nuevo 2019 (En el mar y Algarrobito).

MON TO DISPONIBLE
\$60.000.000 Impuestos incluidos

El servicio será financiado con recursos municipales.

Oferentes

Oferente	Rut	Aceptar / Rechazar
PIROTECNIA SPA	76.120.283-9	Oferta Aceptada

Evaluación

Nº	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Experiencia del Oferente (E)	60%
1.1	Experiencia en Tierra (ET) con ponderación del 30%	
1.2	Experiencia en Mar (EM) con ponderación del 70%	
2	Oferta Económica (P)	30%
3	Cumplimiento de Requisitos Formales (CR)	10%
	TOTAL	100%

$$\text{Puntaje Final} = (E*60\%) + (P*30) + (CR*10\%)$$

Oferente	RUT	Monto Ofertado c/ IVA
PIROTECNIA SPA	76.120.283-9	\$60.000.000

Evaluación

1. Experiencia del Oferente

Oferente: Pirotecnia SPA	Servicios iguales o similares	Calificación	Ponderación Sub-Criterio	Ponderación Criterio (60%)
Experiencia en Tierra (30%)	14	10 pts.	3 pts.	1,8 pts.
Experiencia en Mar (70%)	12	10 pts.	7 pts.	4,2 pts.
		Total	10 pts.	6 pts.

Evaluación

2. Oferta Económica

Oferente	Oferta Con IVA	Calificación	Ponderación Criterio (30 %)
Pirotecnia SPA	\$60.000.000	10 pts.	3 pts.

3. Cumplimiento Requisitos Formales

Oferente	Calificación	Observación	Ponderación Criterio (10%)
Pirotecnia SPA	10 pts.	Oferente cumple con los requisitos formales conforme a lo establecido en las bases administrativas.	1 Pto.

Evaluación

Resumen de Evaluación

Oferente	Experiencia Oferente (60%)	Oferta Económica (30%)	CRF (10%)	Total
Pirotecnia SPA	6 pts.	3 pts.	1 pt.	10 pts.

Adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y su posterior análisis; la Comisión Evaluadora solicita al Honorable Concejo Comunal, lo siguiente:

Adjudicar la Licitación ID: **4295-58-LP18 Servicio de Fuegos Artificiales Año Nuevo 2019**, al Oferente **Pirotecnia SPA**, RUT **76.120.283-9**, por cumplir con la formalidad en la presentación de antecedentes y obtener la máxima calificación de acuerdo al método de evaluación con un total de 10 pts., sobre una oferta económica de **\$60.000.000** (Impuesto al Valor Agregado incluido).

MUCHAS GRACIAS

Licitación ID: 4295-72-LE18
Servicio de traslado, montaje y fondeo de balsas
destinadas al lanzamiento de fuegos artificiales Año
Nuevo 2019, La Serena

Antecedentes Generales

Contratación de servicios de traslado, armado, desarmado y vigilancia de 12 módulos de 3x6 m. cada uno, para el montaje y fondeo en el mar de 2 plataformas de lanzamiento para el espectáculo pirotécnico de Fuegos artificiales año nuevo 2019 a realizarse el día 31 de Diciembre de 2018.

MON TO DISPONIBLE
\$25.000.000 Impuestos incluidos

El servicio será financiado con recursos municipales.

Oferentes

Oferente	Rut	Aceptar / Rechazar
GABRIEL ARAYA SANTANDER	8.461.433-5	Oferta Aceptada

Evaluación

Nº	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Experiencia del Oferente (E)	35%
2	Oferta Económica (P)	60%
3	Cumplimiento de Requisitos Formales (CR)	5%
	TOTAL	100%

$$\text{Puntaje Final} = (E \cdot 35\%) + (P \cdot 60\%) + (CR \cdot 5\%)$$

Oferente	RUT	Monto Ofertado c/ IVA
GABRIEL ARAYA SANTANDER	8.461.433-5	\$25.000.000

Evaluación

1. Experiencia del Oferente

Criterio	Servicios iguales o similares	Calificación	Porcentaje de Ponderación	Puntaje Ponderado
Experiencia del Oferente	5	10 pts.	35%	3,5 pts.

2. Oferta Económica

Criterio	Oferta Con IVA	Calificación	Porcentaje de Ponderación	Puntaje Ponderado
Oferta Económica	\$25.000.000	10 pts.	60%	6 pts.

Evaluación

3. Cumplimiento Requisitos Formales

Criterio	Cumple o No Cumple	Calificación	Porcentaje de Ponderación	Puntaje Ponderado
Cumplimiento de Requisitos Formales	Cumple	10 pts.	5%	0,5 pts.

Evaluación

Resumen de Evaluación

Oferente	Experiencia Oferente (35%)	Oferta Económica (60%)	CRF (5%)	Total
Gabriel Araya Santander	3,5 pts.	6 pts.	0,5 pts.	10 pts.

Adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y su posterior análisis; la Comisión Evaluadora solicita al Honorable Concejo Comunal, lo siguiente:

Adjudicar la Licitación ID: **4295-72-LE18 Servicio de traslado, montaje y fondeo de balsas destinadas al lanzamiento de fuegos artificiales Año Nuevo 2019, La Serena**, al Oferente **Gabriel Araya Santander**, RUT **8.461.433-5**, por cumplir con la formalidad en la presentación de antecedentes y obtener la máxima calificación de acuerdo al método de evaluación con un total de 10 pts., sobre una oferta económica de **\$25.000.000** (Impuesto al Valor Agregado incluido)

MUCHAS GRACIAS

**Solicitud de Aprobación Convenio Mandato
Completo e Irrevocable entre
el Gobierno Regional de Coquimbo y
la Ilustre Municipalidad de La Serena**

**Proyecto
Reposición Colegio Darío Salas,
Las Compañías, La Serena
Código BIP 30093561-0**

RESUMEN

1) Colegio con Infraestructura moderna en terreno de 6.000 m² aprox.

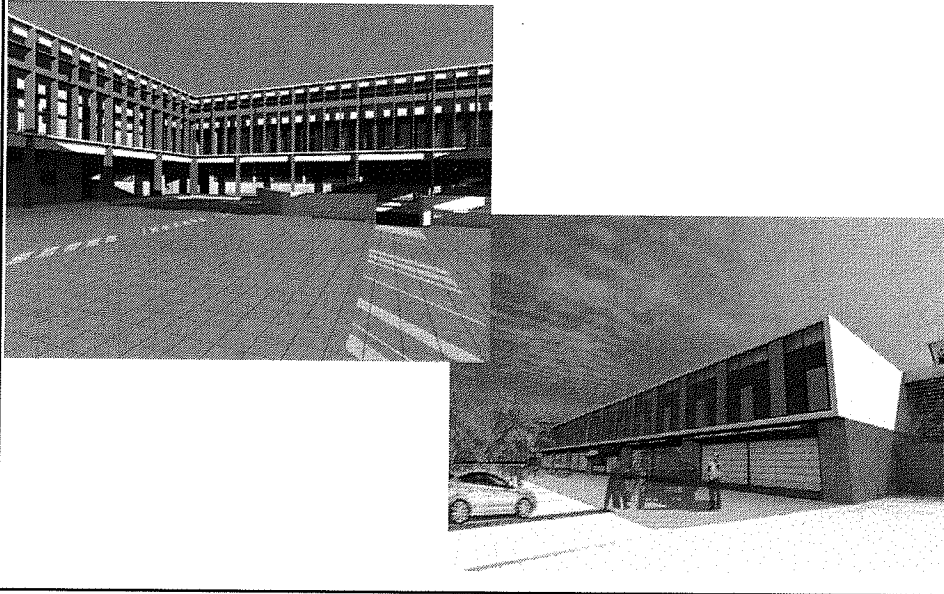
2) COLEGIO INCLUSIVO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

3) El proyecto considera la construcción de una superficie de 6.814 m², según el siguiente programa arquitectónico:

Área Administrativa: 253 m²,
Área Docente: 1.422 m²,
Área Técnico Profesional: 1.360 m²,
Área de Servicios: 280 m²,
Área Comedor: 335 m²,
Multicancha y Patio de Servicio: 632 m²
Patio y Estacionamientos 2.532 m².

INVERSION M\$: 5.975.488.-

Proyecto



En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

Aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 30093561-0 "REPOSICIÓN COLEGIO DARÍO SALAS, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA", de fecha 20 de noviembre de 2018, a suscribir por parte del Sr. Alcalde de la Serena, don Roberto Jacob Jure y por la Srta. Intendente Regional doña Lucía Pinto Ramírez.

El monto de la Inversión que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a M\$ 5.975.488.

MUCHAS GRACIAS

Licitación ID: 4295-70-LE18
Mejoramiento Obras de Mantención Quebrada de
Talca y Los Corrales, Segundo Proceso

Antecedentes Generales

Esta licitación tuvo por objeto la contratación de las Obras de Mejoramiento de las Estaciones Médico Rural de Quebrada de Talca y Los Corrales, **Licitación Pública ID 4295-70-LE18 Mejoramiento Obras de Mantención Quebrada de Talca y Los Corrales, Segundo Proceso**, cuyo origen es el proyecto FRIL **Mejoramiento Obras de Mantención EMR Quebrada de Talca y Los Corrales, código BIP 30470641-0**. Y se hará con recursos del Gobierno Regional.

Monto Disponible: \$25.056.000

Estos fondos fueron entregados al Municipio por medio del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL suscrito entre la I. Municipalidad de La Serena y el Gobierno de Regional de Coquimbo con fecha 11 de abril de 2018 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 980 de fecha 28 de mayo de 2018.

Ofertas Aceptadas

N°	Rut Proveedor	Proveedor	Oferta sin impuesto	Oferta con impuesto
1	76.101.337-8	CONSTRUCTORA MARCELO ENRIQUE PENNA MORGADO E.I.R.L	20.337.816	24.202.001
2	76.346.043-6	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA CHILE SPA	20.647.224	24.570.197
3	12.771.036-8	JOSE DOMINGO GARCIA SALAS	20.998.689	24.988.440
4	12.425.197-4	MAURICIO ALEJANDRO LEDEZMA GALLARDO	21.049.759	25.049.213

Evaluación

FACTOR DE EVALUACIÓN	Ponderación
Experiencia (E)	30%
Precio (P)	20%
Plazo (PL)	40%
Cumplimiento de Obligaciones Formales (COF)	10%
TOTAL	100%

Evaluación

CONSTRUCTORA MARCELO ENRIQUE PENNA MORGADO E.I.R.L			
	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Experiencia	7	30%	2,1
2.- Precio	10	20%	2,00
3.- Plazo	10	40%	4,00
4.- Cumplimiento de Obligaciones Formales	10	10%	1,00
TOTAL		100%	9,1

Evaluación

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA CHILE SPA			
	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Experiencia	0	30%	0,00
2.- Precio	9,85	20%	1,97
3.- Plazo	10	40%	4,00
4.- Cumplimiento de Obligaciones Formales	10	10%	1,00
TOTAL		100%	6,97

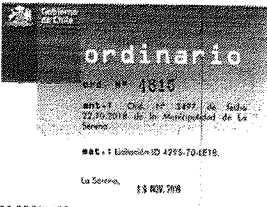
Evaluación

JOSE DOMINGO GARCIA SALAS			
	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Experiencia	10	30%	3,00
2.- Precio	9,69	20%	1,94
3.- Plazo	10	40%	4,00
4.- Cumplimiento de Obligaciones Formales	10	10%	1,00
TOTAL		100%	9,94

Evaluación

MAURICIO ALEJANDRO LEDEZMA GALLARDO			
	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Experiencia	10	30%	3,00
2.- Precio	9,66	20%	1,93
3.- Plazo	10	40%	4,00
4.- Cumplimiento de Obligaciones Formales	5	10%	0,50
TOTAL		100%	9,43

Adjudicación



ordinario
Nº 4815
19 de Noviembre de 2018
La Serena, 19 de Noviembre de 2018

De: INTENDENTA REGIÓN DE COQUIMBO
A: Sr. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Dejo con valimiento, conforme a lo informado mediante documento suscritado en el procedimiento, en relación con la licitación pública N° 4295-70-LE18, la licitadora que obtuvo la mejor oferta económica el proceso licitatorio convocado por la Municipalidad de La Serena, que se ajusta al presupuesto José Domingo Ochoa Salas, RUT 12.771.036-8 por un monto de \$24.988.440, IVA incluido, en un plazo de 90 días corridos, a contar del Acto de Fallo de la Licitación, para la ejecución de las obras: "Mejoramiento obras de mantención Quebrada de Talca y Los Corrales", Código RP-30420641-3, subítem 33, ítem 03, presupuesto 126, sub-presupuesto 200.

Se declara de la licitación celebrada, luego presentada o cubierto en el acto de adjudicación se debe modificar el puntaje final del Oferente N°1, Constructora Marcelo Enrique Remus Méndez E.R.M. de 8,7 a 9,1, dado que en el acto expone este gobierno regional además que en relación a los otros subítemes y ítemes que se otorgan, como así como de los otros Contratos Educativos, Albergue Rural y Construcción Suelo Social Barrios, entre otros, se han considerado los costos de los trabajos de mantenimiento de las obras licitadas.

Al considerarse como obras, el ítem 33 se clasifica en el rango superior que le otorga una nota de 7, correspondiente al puntaje en este ítem de 1,2 a 2,1. Esta modificación no altera la condición de la licitación.

Conforme a lo previsto, la Municipalidad de La Serena, quien actúa como entidad licitadora, deberá realizar las acciones administrativas correspondientes, remitiendo a la Intendencia del Gobierno Regional de Coquimbo, copia de los siguientes documentos: contrato, decreto de adjudicación de obras, acta de entrega de obras, programa de desembolsos acordado de facturas y tickets de garantía correspondientes. Además, los tickets de garantía del contrato.

deben ser extendidos a favor de la Municipalidad de La Serena y se debe incluir el monto de obra su objeto en ejecución y el proceso que se ejecuta.

Señala expresamente o cubre:
POR ORDEN DE LA INTENDENTA REGIONAL

Rocio Ramírez Rojas
ROCIO RAMÍREZ ROJAS
Jefa de División de Análisis y Control de Gestión
Gobierno Regional - Región de Coquimbo

El presente documento es válido en:
• Intendencia Regional
• La Junta Municipal de La Serena
• División de Análisis y Control de Gestión
• Departamento de Ingeniería y Gestión Local
• Of. de Planes

GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

Adjudicación


En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y su posterior análisis; se solicita al Honorable Concejo Comunal, lo siguiente:

Ratificar la aprobación de adjudicación del Gobierno Regional para el llamado a Licitación **4295-70-LE18 Mejoramiento Obras de Mantención Quebrada de Talca y Los Corrales, Segundo Proceso**, al oferente **José Domingo García Salas, RUT 12.771.036-8** por un monto total de **\$24.988.440.-** (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 90 días corridos, dado que ha obtenido la calificación más alta con un puntaje de 9,94 de un máximo de 10.

La Aprobación de la adjudicación por parte del Gobierno Regional, fue entregada por medio del Ordinario N° 4815 de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión.

MUCHAS GRACIAS





Municipalidad de La Serena

SECRETARÍA GENERAL


LA SERENA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018

DECRETO N° 929/18

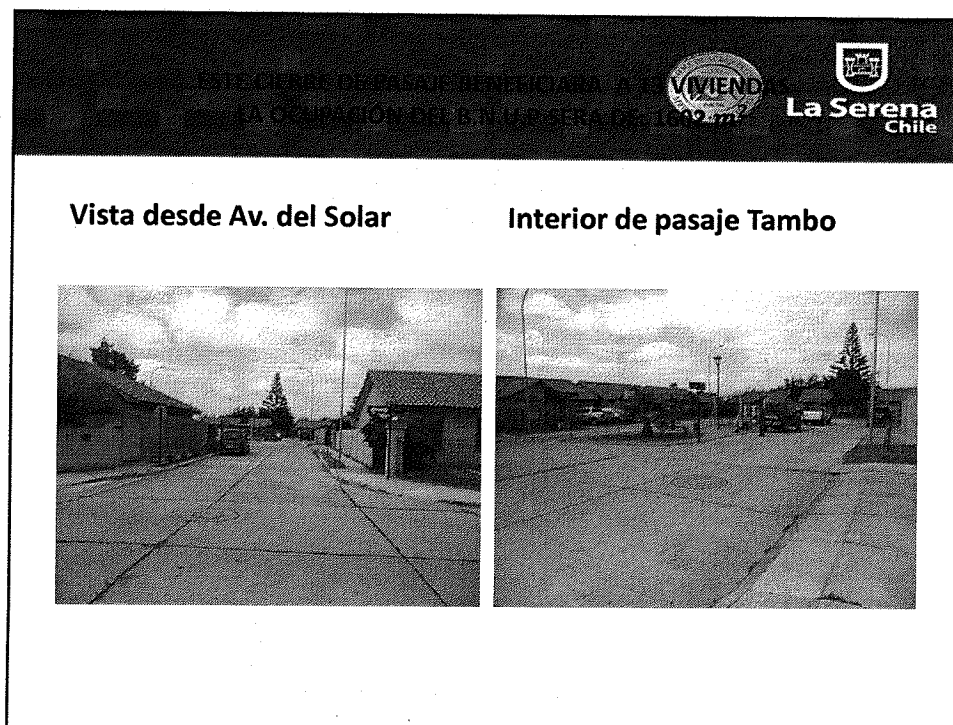
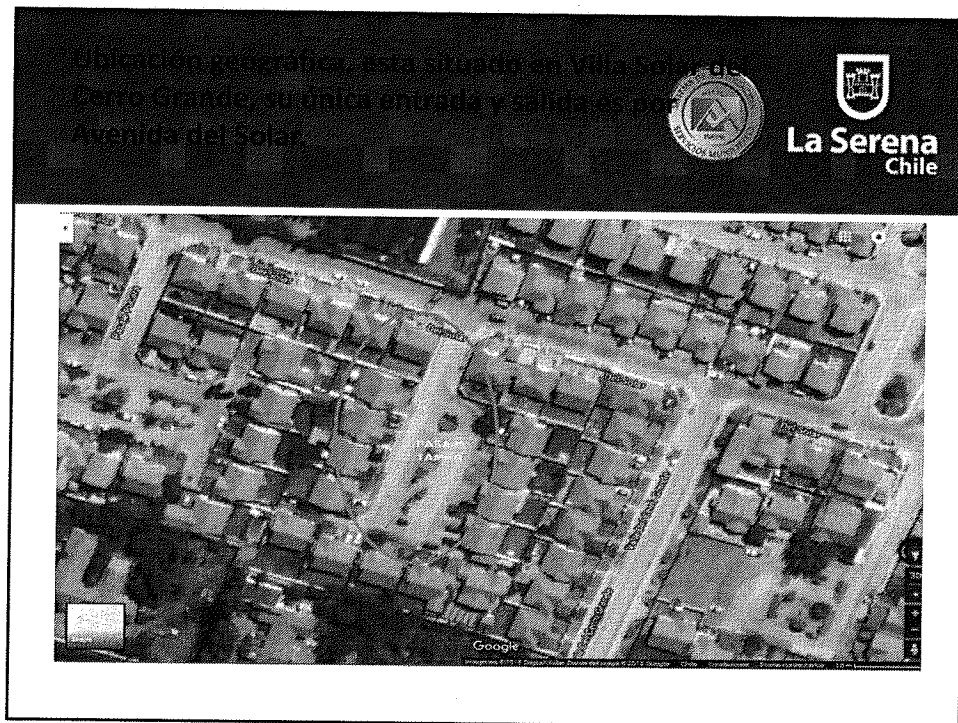
Artículo 1º.- Aprobada la norma delimitadora sobre CIERRE DE CALLES, PASAJES Y CONJUNTOS HABITACIONALES URBANOS O RURALES POR MOTIVOS DE SEGURIDAD "Decreto 929/18".

Artículo 2º.- La Municipalidad de La Serena, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º del Título II de la Ordenanza Sobre Cierre de Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales Urbanos o Rurales, se presenta el cierre de pasaje Tambo, Sector Villa El Solar del Cerro Grande, el cual ha cumplido debidamente con todo lo emanado por la ordenanza citada anteriormente, obteniendo:

- Informe de factibilidad Bomberos.
- Informe de factibilidad de Carabineros.
- Informe de Factibilidad de Tránsito Municipal.
- Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales.



La Serena Chile



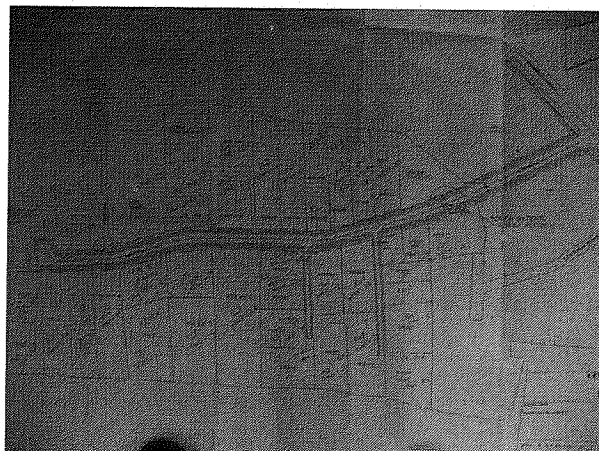
CIERRE DE PASAJE Y/O CALLE UBICACIÓN CALLE MIRAMAR, SECTOR SUR DE LA SERENA

- SOLICITUD COMPLETA INGRESADA A LA D.O.M. CON FECHA 20.07.18.
- INFORME FAVORABLE DE LA D.O.M. N° 04 – 157 DE FECHA 07.08.18.
- INFORME FAVORABLE SIN REPAROS DE CARABINEROS N° 151 DE FECHA 04.09.18.
- INFORME FAVORABLE CON RECOMENDACIONES, DE BOMBEROS N° 004 – 18 DE FECHA 05.09.18.
- ORD. N° 201/18 DE FECHA 07.09.18., DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, QUE INFORMA FAVORABLE EL CIERRE DE LA CALLE SEÑALADA.
- OFICIO CONDUCTOR AL ALCALDE Y SRS. CONCELAJES CON TODOS LOS ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE CIERRO DE LA CALLE MIRAMAR, PARA APROBACIÓN O RECHAZO, SEGÚN ART. 9° DE LA ORD. DE CIERRE DE PASAJES, ORD. N° 3409 DE FECHA 09.11.18.

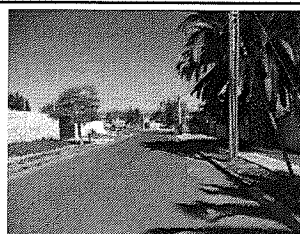
CIERRE DE PASAJE Y/O CALLE UBICACIÓN CALLE MIRAMAR, SECTOR SUR DE LA SERENA



**CIERRE DE PASAJE Y/O CALLE
UBICACIÓN CALLE MIRAMAR,
SECTOR SUR DE LA SERENA**



**CIERRE DE PASAJE Y/O CALLE
UBICACIÓN CALLE MIRAMAR,
SECTOR SUR DE LA SERENA**



LA SOLICITUD ESTÁ PRESENTADA PARA CERRAR EL TRAMO DE LA CALLE CIEGA MIRAMAR, DESDE LA ALTURA CORRESPONDIENTE A LA NUMERACIÓN 6277, DEJANDO 39 LOTES EN SU INTERIOR UNO DE LOS CUALES PERTENECE A UN CONDOMINIO CON 11 PROPIETARIOS, Y DEJANDO FUERA AL EDIFICIO "MIRADOR" EMPLAZADO EN EL N° 6280. LA ESTRUCTURA DE CIERRE CORRESPONDE A UN MODELO AUTORIZADO POR ESTA DOM, YA QUE SU DISEÑO CUMPLE LA NORMATIVA ACTUAL.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

COMITÉ DE VIVIENDA LAS ARAUCARIAS III

En La Serena, a **XX** de Noviembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y el “**COMITÉ DE VIVIENDA LAS ARAUCARIAS III**”, rol único tributario N° 65.906.060-4, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 123 con fecha 17 de Marzo de 2008, representada por su Presidenta doña **ÁNGELA ANDREA DÍAZ ROJAS**, chilena, rol único nacional N° 16.442.243-7, con domicilio en Circunvalación Álvarez Zorrilla N° 3.214, Las Compañías, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal del Loteo Villa Los Eucaliptus II, ubicado en calle Luzmira Oyanadel N° 3191, sector Las Compañías, comuna de La Serena, donde actualmente hay una sede y una multicancha. Dicho inmueble está inscrito a fojas 5.197 N° 3.531 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2018, con el Rol de Avalúo N° 1352-112, y presenta una superficie de 365,00 metros cuadrados. Sus deslindes especiales son los siguientes: **Al Norte:** en 21,83 metros con pasaje proyectado número uno; **al Sur:** en 24,66 metros con área verde pública; **al Oriente:** en 15,00 metros con pasaje proyectado número cuatro; **al Poniente:** en 12,17 metros con calle proyectada número uno y ochavo de cuatro metros con la intersección del pasaje proyectado número uno.

EGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a una sede y una multicancha, al “**COMITÉ DE VIVIENDA LAS ARAUCARIAS III**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **ÁNGELA ANDREA DÍAZ ROJAS**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de ocupar la sede y la multicancha, debiendo utilizarse según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones la sede y la multicancha, así como las demás instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que se encuentre en óptimas condiciones de uso, pudiendo financiarla el comodatario u otros organismos. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de dominio del comodante al término del contrato, no correspondiendo reembolso alguno por ellas. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si no se cumple con el objeto para el que se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección de Obras respecto a las construcciones.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Noviembre de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Noviembre de 2018.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **ÁNGELA ANDREA DÍAZ ROJAS** para representar al "**COMITÉ DE VIVIENDA LAS ARAUCARIAS III**", consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 15 de Noviembre de 2018.

ÁNGELA ANDREA DÍAZ ROJAS
COMITÉ DE VIVIENDA LAS ARAUCARIAS III

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración
- Delegación Las Compañías
- Sección de Inventario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS LAS TERRAZAS DEL BRILLADOR

En La Serena, a **XX** de Noviembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**JUNTA DE VECINOS LAS TERRAZAS DEL BRILLADOR**”, rol único tributario N° 65.802.050 - 1, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 1495 de 11 de Abril de 2007, representada por su Presidente don **MARCELA ISABEL BADILLO ARAOS**, chileno, rol único nacional N° 11.470.899-2, con domicilio en en el pasaje Tocopilla N° 2634, Las Compañías, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal N° 1 del Loteo “Las terrazas del brillador”, primera etapa, proyectado en el Lote “Dos guión veintiocho guión A”, resultante de la subdivisión del Lote N° 2 o resto del Fundo Juan Soldado, ubicado en calle Angostura N° 3870, Las Compañías, en la comuna de La Serena, donde se encuentra una sede comunitaria. El inmueble tiene una superficie de 686,75 metros cuadrados, y se encuentra inscrito a fojas 708 N° 658 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2007 a nombre de la Municipalidad de La Serena. Sus deslindes son los siguientes: **al Norte:** en 48,90 metros en línea curva con avenida Circunvalación Álvarez Zorrilla; **al Sur:** en 43,12 metros con pasaje proyectado N° 1; **al Oriente:** en 7,16 metros con recinto Aguas del Valle; **al Poniente:** en 29,14 metros con área verde N° 1.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior, correspondiente a una sede comunitaria, a la “**JUNTA DE VECINOS LAS TERRAZAS DEL BRILLADOR**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **MARCELA ISABEL BADILLO ARAOS** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la sede comunitaria según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.

2. Mantener en óptimas condiciones la sede, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que la sede se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar la sede comunitaria a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DUODÉCIMO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° ~~XXXX~~ de fecha ~~XX~~ de Noviembre de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha ~~XX~~ de Noviembre de 2018.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **MARCELA ISABEL BADILLO ARAOS** para representar a la “**JUNTA DE VECINOS LAS TERRAZAS DEL BRILLADOR**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 16 de Octubre de 2018.

**MARCELA ISABEL BADILLO ARAOS
JUNTA DE VECINOS LAS TERRAZAS
DEL BRILLADOR**

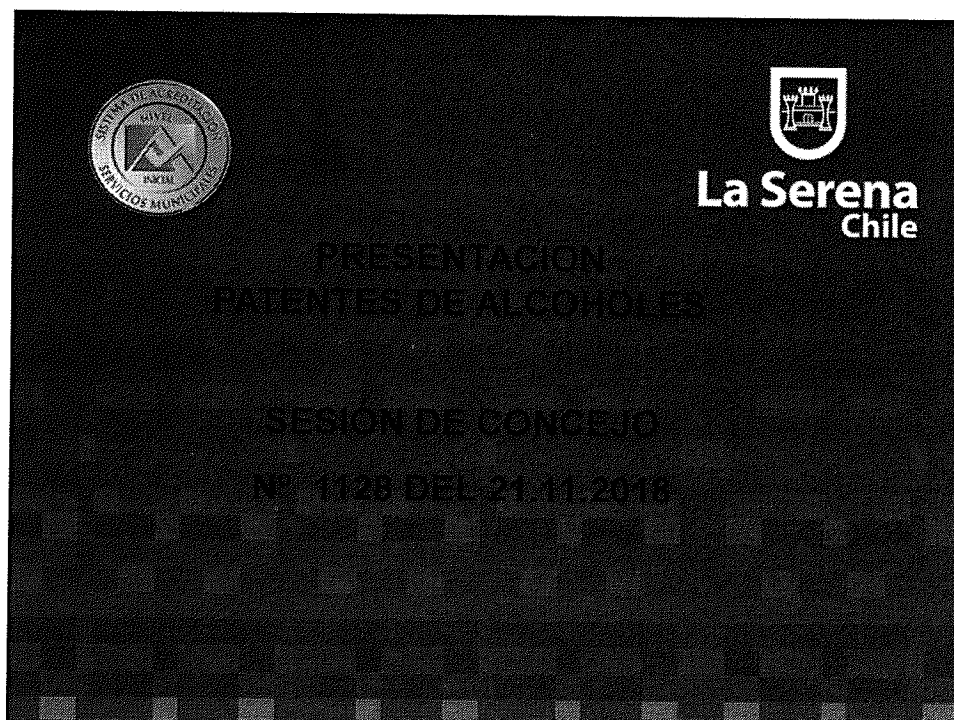
**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

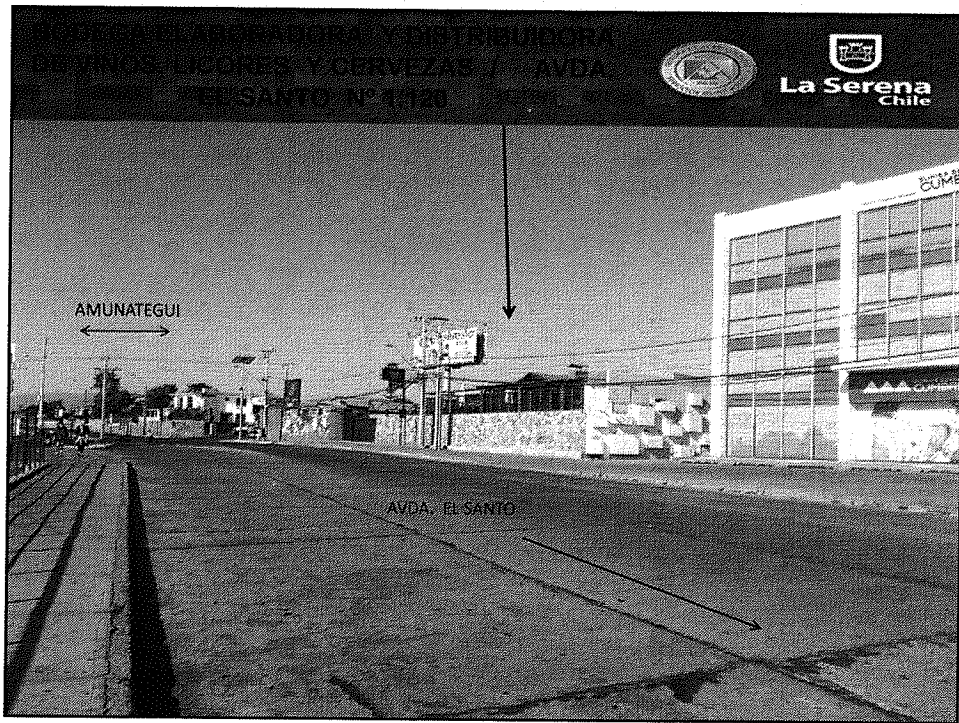
Distribución:

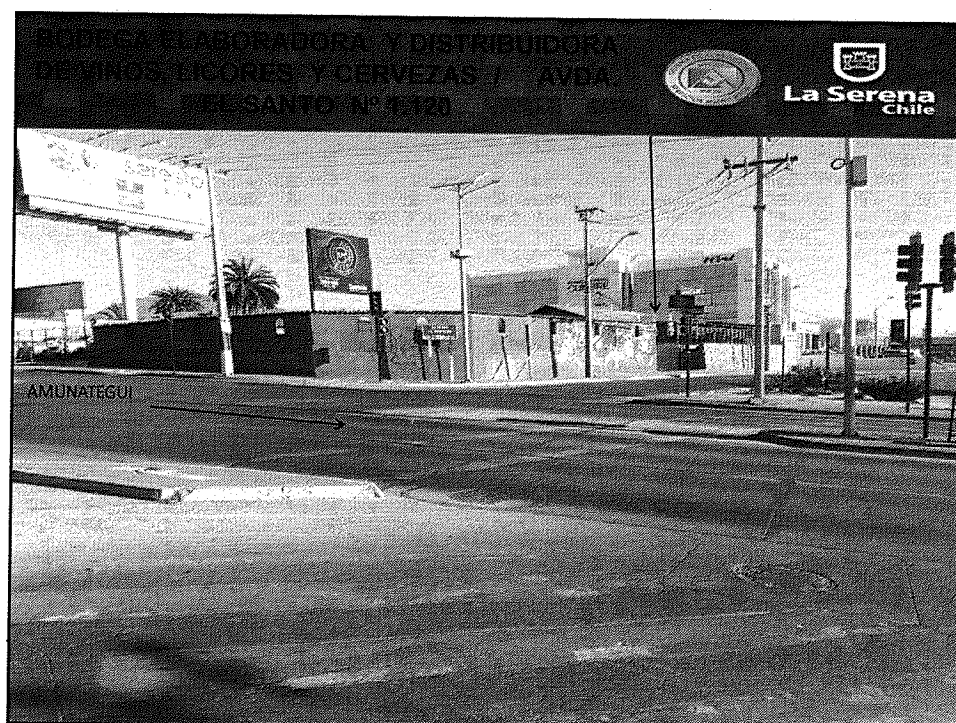
- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección de Inventario
- Departamento de Administración
- Delegación Las Compañías
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT




I. PRESENTACION SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES	
NOMBRE	: CERVECERIAS NORTE CLARO SPA
SOLICITA	: PATENTE DE BODEGA ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS.
DIRECCIÓN	: AVENIDA EL SANTO Nº 1.120
NOMBRE DE FANTASÍA	: "PLAN BEER"
INFORMES REQUERIDOS	
INF. PREVIO D.O.M.	: Nº 04-1650, 09/10/2018, ZONA ZC-11-1 y ZC-5, USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: NO EXISTE JUNTA DE VECINOS VIGENTE EN EL SECTOR.
INF. CARABINEROS	: OFICIO Nº 155, DE 21/09/2018. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE BODEGA ELABORADORA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS LETRA J) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE DE ALCOHOL GIRO RESTAURANTE.





1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

 **La Serena Chile**

NOMBRE : JUAN CARLOS MORAGA RAMIREZ
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN : PARCELA 61 B CALLE CHILE ITALIA VEGA SUR
NOMBRE DE FANTASÍA : "ESPACIO AURORA"

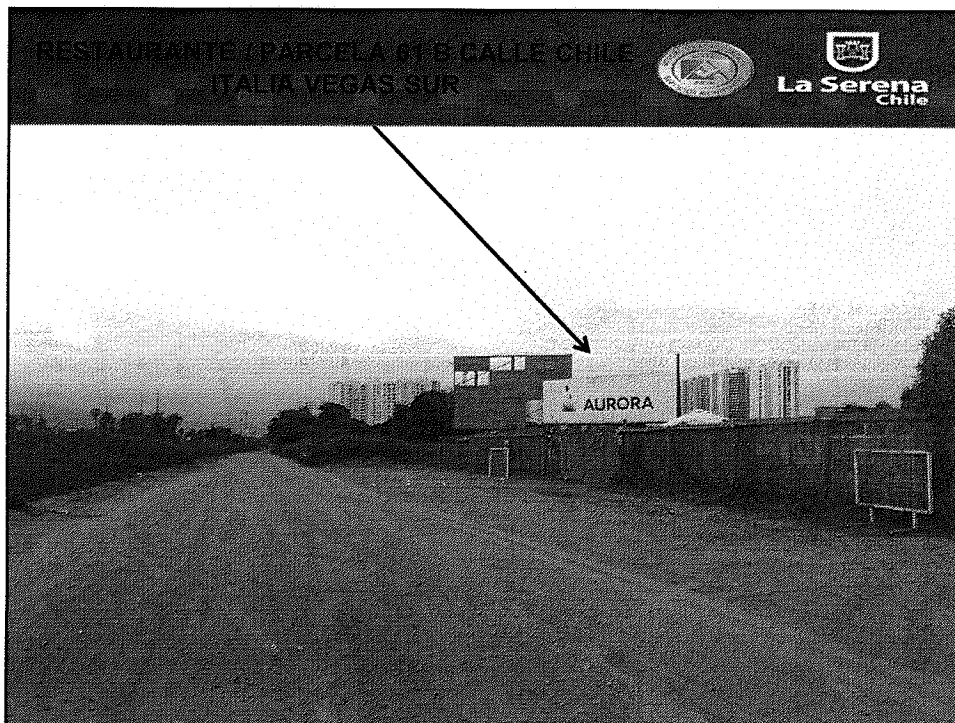
INFORMES REQUERIDOS

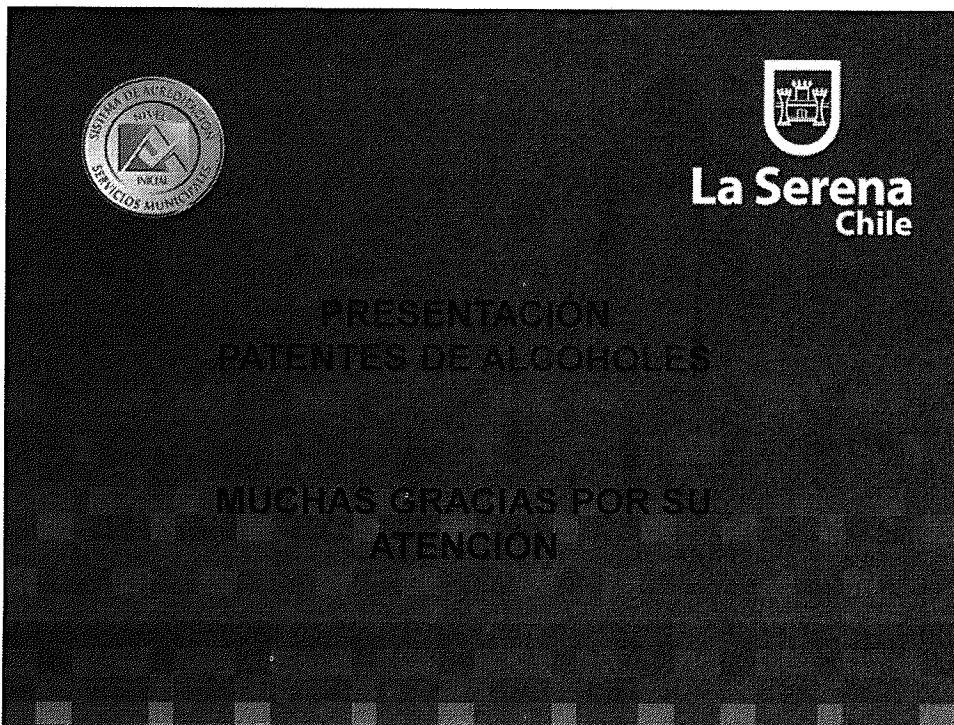
**INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-1782, 29/10/2018, ZONA ZEX-5
USO DE SUELO PERMITIDO.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-329 DEL 30/08/2018.
CARTA DEL 13/09/2018, OPINIÓN NEGATIVA.**

**INF. CARABINEROS : OF. N° 172, DE 06/10/18. OPINIÓN NEGATIVA. SE HAN
REALIZADO EVENTOS SIN AUTORIZACIÓN, RECLAMOS DE RUIDOS
MOLESTOS, LUGAR INSEGURO. EDIFICACIÓN INSEGURA.**

**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N°
19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**





SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

Secretaría Comunal de Planificación
Noviembre de 2018

SEXTA MODIFICACION 2018

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a los diversos compromisos operativos y los ajustes solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, se propone la **SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2018** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
INGRESOS	-	-
GASTOS	53.928	53.928

AUMENTA GASTOS

AUMENTA GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	16,000
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	7,000
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	10,928
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES, AL SECTOR PRIVADO	20,000
TOTAL AUMENTA GASTOS			53,928

DISMINUYE GASTOS

DISMINUYE GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10,000
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	41,000
34	07	C x P SERVICIO DE LA DEUDA; DEUDA FLOTANTE	2,928
TOTAL DISMINUYE GASTOS			53,928

GRACIAS



Illustre Municipalidad de
La Serena

PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión Nº 1.128 Concejo 21 de NOVIEMBRE del 2018)

Con fecha 19 de Noviembre del 2018, a las 09:30 horas, en la Sala de Reuniones ubicada en el Tercer Piso del Edificio Consistorial, se procedió a efectuar la Evaluación de las Solicitudes de Subvenciones por parte de la Comisión, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Nº 1.639/09 de fecha 5 de Mayo del 2009, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

En atención al análisis efectuado por la Comisión de Subvenciones, esta entrega la siguiente propuesta:

INSTITUCIÓN	R. U. T. Nº	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
CLUB DE ADULTOS MAYORES VIVA LA VIDA	65.195.450-9	Solicitan Subvención para adquisición de cabaña prefabricada para poder tener más espacio, actualmente sesionan en una sala del Centro Consultivo de Salud, comodato en regla según antecedentes. Aportes Propios No Indican Otras Fuentes No Indican Solicitan \$600.000 Total \$600.000	25 Beneficiados Directos No Indica Beneficiados Indirectos	Propone \$400.000
AGRUPACION ARTISTICA NUEVO AMANECER	65.148.172-4	Solicitan Subvención para compra de insumos tales como pintura, acrílicos modificado, set de puntillismo, látex blanco, entre otros. Aportes Propios \$50.000 Otras Fuentes no indica Solicitan \$550.000 Total \$600.000	24 Beneficiados Directos No Indica Beneficiados Indirectos	Propone \$200.000
CLUB DE ADULTO MAYOR DIAGUITAS DE ELQUI LAS COMPAÑIAS	65.117.886-K	Solicitan Subvención para realizar viaje al sur de Chile, no indica fecha, solo indica el mes de Noviembre, 33 socios beneficiados, subvención para cubrir gastos de traslado. Aportes Propios \$ 8.00.400 Otras Fuentes \$1.000.000 (SENAMA) Solicitado \$1.000.000 Total \$10.000.400.-	33 Beneficiados Directos No Indica Beneficiados Indirectos	Propone \$500.000
CLUB DE ADULTO MAYOR VIOLETA SALVATIERRA	65.122.015-7	Solicitan Subvención para la adquisición de materias primas para realizar manualidades, tales como lana, cinta raso, bastidor, palillos, etc. Aportes Propios \$6.270 Otras Fuentes no indica Solicitado \$550.000 Total \$556.270.-	35 Beneficiados Directos No Indica Beneficiados Indirectos	Propone \$300.000
TALLER EL ARTE DE NUESTRAS MANOS LA SERENA	65.072.442-9	Solicitan Subvención para realizar viaje a Coyhaique en el mes de Diciembre de 15 socios Aportes Propios No Indica Otras Fuentes No Indica Solicitado \$500.000 Total \$500.000	10 Beneficiados Directos No Indica Beneficiados Indirectos	Propone \$300.000
CLUB DE AMISTAD DIVINO TESORO	65.094.583-2	Solicitan Subvención para la adquisición de 30 sillas para la sede. Aportes Propios No Indica Otras Fuentes No Indica Solicitado \$450.000 Total \$450.000	40 Indica Beneficiados Directos No Indica Beneficiados Indirectos	Propone \$300.000



MARIO ALIAGA RAMIREZ
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES.

La Serena 20 de Noviembre del 2018.

Licitación ID: 4295-52-LR18
CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO Y
OBRAS COMPLEMENTARIAS – VEGAS SUR

Antecedentes Generales

Construcción de Centro Deportivo en terreno municipal ubicado en Parcela N° 41 del sector Vega Sur, La Serena. El proyecto contempla 1.076 m² de edificación para:

- Oficinas de administración
- Gimnasio
- Camarines
- Servicios Higiénicos
- Salones multiuso
- 5 canchas de fútbol de pasto sintético de 6.000 m² cada una
- 2 multicanchas de hormigón con 1.254 m²
- Instalaciones complementarias:
 - ✓ Quinchos y 2 espejos de agua
 - ✓ Área de juegos infantiles
 - ✓ 90 estacionamientos
 - ✓ Equipos y equipamientos

Antecedentes Generales

Licitación Pública ID 4295-52-LR18 corresponde al proceso de compra pública del proyecto, cuyo origen es el proyecto FNDR **Construcción Complejo Deportivo y Obras Complementarias – Vegas Sur, código BIP 30108069-0**. Y se hará con recursos del Gobierno Regional.

Monto Disponible: \$ 4.181.547.000

Estos fondos fueron entregados al Municipio por medio del CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE suscrito entre la I. Municipalidad de La Serena y el Gobierno de Regional de Coquimbo con fecha 06 de febrero de 2018 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 747 de fecha 19 de abril de 2018.

Ofertas Recibidas

N°	Rut Proveedor	Proveedor
1	76.044.618-1	SOCIEDAD BERMÚDEZ INGENIERÍA & ARQUITECTURA LIMITADA (Con unión temporal de proveedores)
2	76.666.369-9	CONSTRUCTORA ERMANN Y MUÑOZ SPA (Con unión temporal de proveedores)
3	76.282.594-5	ESSIN INGENIERÍA SPA (Con unión temporal de proveedores)
4	77.634.300-5	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES JJC LIMITADA
5	78.125.200-k	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN M S T LIMITADA (Con unión temporal de proveedores)
6	76.509.732-0	INMOBILIARIA E INGENIERÍA HIGHT CHILE S.A.
7	12.006.733-8	RUBÉN DAGOBERTO BERRIOS ÁVILA
8	76.530.518-7	TAPUSA SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA EN CHILE

Ofertas Rechazadas

Nº	Rut Proveedor	Proveedor
1	76.044.618-1	SOCIEDAD BERMÚDEZ INGENIERÍA & ARQUITECTURA LIMITADA (Con unión temporal de proveedores)
2	76.666.369-9	CONSTRUCTORA ERMANN Y MUÑOZ SPA (Con unión temporal de proveedores)
3	12.006.733-8	RUBÉN DAGOBERTO BERRIOS ÁVILA

1. Se rechaza Oferta, puesto que la Garantía no cumple con la condición de ser pagadera a la vista y no cumple con la vigencia exigida de mínimo 120 días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación, según Punto 24.1 de las Bases Administrativas.
2. Se rechaza Oferta dado que el valor neto ingresado en el portal Mercado Público no coincide con la oferta total neta del Formato N° 7: Oferta Económica y Plazo de Ejecución. Según Punto 16 de las Bases.
3. Se rechaza Oferta dado que el valor neto ingresado en el portal Mercado Público no coincide con la oferta total neta del Formato N° 7: Oferta Económica y Plazo de Ejecución. Según Punto 16 de las Bases.

Evaluación

FACTOR DE EVALUACIÓN	Ponderación
Plazo (PL)	10%
Experiencia (E)	25%
Calificación de la Oferta Técnica (COT)	30%
Precio (P)	15%
Calificación del Patrimonio (CP)	5%
Cumplimiento de Obligaciones Formales (CR)	15%
TOTAL	100%

Evaluación

ESSIN INGENIERÍA SPA (Con unión temporal de proveedores con PROESSA SPA)			
	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
Plazo	10	10%	1,00
Experiencia	2	25%	0,50
Calificación de la Oferta Técnica	5,2	30%	1,56
Precio	9,71	15%	1,46
Calificación del Patrimonio	6	5%	0,3
Cumplimiento de Obligaciones Formales	0	15%	0,00
TOTAL		100%	4,82

Evaluación

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES JJC LIMITADA			
	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
Plazo	10	10%	1,00
Experiencia	0	25%	0,00
Calificación de la Oferta Técnica	5,2	30%	1,56
Precio	9,77	15%	1,47
Calificación del Patrimonio	6	5%	0,3
Cumplimiento de Obligaciones Formales	5	15%	0,75
TOTAL		100%	5,08

Evaluación

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN M S T LIMITADA (Con unión temporal de proveedores con RESINSA S.A.)			
	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
Plazo	10	10%	1,00
Experiencia	0	25%	0,00
Calificación de la Oferta Técnica	5,2	30%	1,56
Precio	7,27	15%	1,09
Calificación del Patrimonio	10	5%	0,5
Cumplimiento de Obligaciones Formales	5	15%	0,75
TOTAL		100%	4,90

Evaluación

INMOBILIARIA E INGENIERÍA HIGHT CHILE S.A.			
	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
Plazo	10	10%	1,00
Experiencia	10	25%	2,50
Calificación de la Oferta Técnica	10	30%	3,00
Precio	9,71	15%	1,46
Calificación del Patrimonio	10	5%	0,5
Cumplimiento de Obligaciones Formales	10	15%	1,50
TOTAL		100%	9,96

Evaluación

TAPUSA SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA EN CHILE			
	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
Plazo	10	10%	1,00
Experiencia	0	25%	0,00
Calificación de la Oferta Técnica	7,5	30%	2,25
Precio	10	15%	1,50
Calificación del Patrimonio	10	5%	0,5
Cumplimiento de Obligaciones Formales	0	15%	5,25
TOTAL		100%	5,25

Adjudicación

ordinario
ord. N° 4846
del 11 de Julio del 2018 de fecha 11.11.18 de la
Municipalidad de La Serena.
mat: Constata que insico.

La Serena, 11 de Julio 2018


de: INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO
a: SENOR ROBERTO JACOBO JURE
ALCALDE COMUNA DE LA SERENA


Junto con referencias, conforme a lo informado mediante documento referenciado en el subreferido, la Intendencia que suscribe constata que la selección pública realizada por la Municipalidad de La Serena se ajustó a lo mandado.


"Construcción Complejo Deportivo y Obras Complementarias - Vegas Sur", Código BP 2018000000, Subítemo 31, Item 02. Que por adjudicación a la empresa TAPUSA SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA EN CHILE S.A., R.U.T. 76.509.732-0, por un monto total de \$4.179.475.010.- (IVA incluido), aportadas por el FONDOP en un plazo de 280 días corridos, distribuido de la siguiente manera: 1) Subítemo 31, Item 02, asignación 004 (obra civil) por un monto de \$3.884.044.230.- (IVA incluido), 2) Subítemo 31, Item 02, asignación 005 (equipamiento) por un monto de \$238.530.773.- (IVA incluido) y 3) Subítemo 31, Item 02, asignación 006 (Inscripción) por un monto de \$56.900.007.- (IVA incluido).

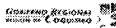
En consecuencia, deberá emitir copia del contrato, programa de pagos mensual y boleto de garantía respectiva.


Saluda atentamente a usted,


LUIS PIZARRO RAMIREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional - Región de Coquimbo









Adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y su posterior análisis; se solicita al Honorable Concejo Comunal, lo siguiente:

Ratificar la aprobación de adjudicación del Gobierno Regional para el el llamado a Licitación **4295-52-LR18, CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – VEGAS SUR**, al oferente **INMOBILIARIA E INGENIERÍA HIGHT CHILE S.A. RUT 76.509.732-0** por un monto total de **\$4.179.475.010.-** (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 380 días corridos, dado que ha obtenido la calificación más alta con un puntaje de 9,96 de un máximo de 10.

La Aprobación de la adjudicación por parte del Gobierno Regional, fue entregada por medio del Ordinario N° 4846 de fecha 20 de noviembre de 2018, de la Srta. Intendente Regional.

MUCHAS GRACIAS